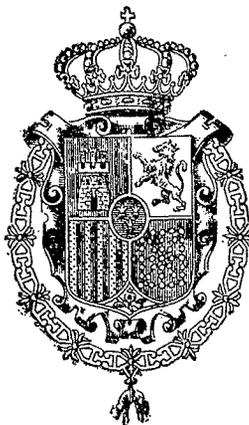


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería **D. Enrique Martínez Merello**, cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada Don Gonzalo Fernández de Terán y Pozas, secretario de esa dirección general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Gonzalo Fernández de Terán y Pozas**, secretario de esa dirección general, al primer teniente de Infantería, destinado actualmente en las Secciones de ordenanzas de este Ministerio, **D. Francisco Romero y Ordóñez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1899.

El general encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de Estado Mayor, en situación de excedente, **D. Antonio Morer y Rodríguez**, pase á prestar sus servicios, en comisión, á la 13.ª división; debiendo acreditársele el sueldo entero de su empleo, así como gratificación de remonta y ración de pienso para su caballo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

DONATIVOS

Habiendo hecho donación los herederos del difunto teniente general **D. Eduardo Fernández San Román**, de 400 ejemplares de la obra de que éste fué autor, titulada «Campana del general Oraa en Aragón y Valencia en 1837 y 1838», con el objeto de que el producto de su venta se destine á los Colegios de Huérfanos militares de Aranjuez y Guadalajara, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se haga cargo esa dependencia de la venta de los ejemplares citados, al precio de 5 pesetas el primer tomo y 3 el segundo, llevándose cuenta separada del importe de ella para entregarla por mitad á cada uno de los colegios citados.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Jefe del Depósito de la Guerra.

Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Capitán general interino de Filipinas, en comunicación de 9 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 27 del actual, ha tenido á bien conceder las recompensas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el primer teniente **D. Antonio Delgado Otaolaurruchi** y termina con el cabo **Rege-**

lio Cobos Borrero, por el comportamiento que observaron en el hecho de armas «Navagín» (Cebú), el 5 de agosto de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Bón. de Guías.....	Primer teniente..	D. Antonio Delgado Otaolaurruchi..	Empleo de capitán, permutándosele por cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo dentro de este empleo, el concedido por Gimbalinan (Cebú), el 2 de noviembre de 1898.
	2.º Teniente.....	» Antonio Seisedos Rodrigo.....	
Infantería	Sargento	» Angel Blanco Vázquez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	» Rogelio Cobos Borrero.....	Empleo de 2.º teniente de la E. de R.
			Empleo de sargento.

Madrid 31 de julio de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Capitán general que fué de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia, al sargento del hoy disuelto batallón provisional de Puerto Rico núm. 2, **Manuel Tello Martínez**, en recompensa á sus servicios de campaña en la división de Holguín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El general encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

gundo teniente de la escala de reserva de Infantería, ascendido por mérito de guerra, según real orden de 6 de junio último (D. O. núm. 123), **D. Rafael Artacho Acevedo**, pase destinado al regimiento Reserva de Málaga núm. 69, en situación de reserva, debiendo este destino causar efectos administrativos desde la revista del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de fecha de ayer, ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa de Infantería **D. Miguel del Carpio Quadros** y **D. Cesáreo Ruiz Capilla Pimentel**, en situación de excedencia en la primera región, pasen á mandar, respectivamente, los regimientos de Reserva de Miranda núm. 67 y de Almería núm. 65.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de junio último, en la que el capitán de Infantería de la escala de reserva **D. Manuel Ramírez Segundo**, solicita cuatro meses de licencia para la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el se-

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el primer teniente de la escala de reserva, afecto al regimiento Infantería Reserva de Salamanca núm. 108, **D. Juan Sahagún Rueda**, en solicitud de dos meses de licencia por asuntos

propios para Figueira da Foz (Portugal), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo determinado en los arts. 56 y 63 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de junio último, promovida por el capitán del batallón Reserva núm. 4 de esas islas, **D. Alejandro Reyes Ramallo**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en La Laguna (Tenerife), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de la zona de Játiva núm. 25, **D. Leandro Belda Cortell**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Ayelo de Malferit (Valencia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de la zona de Castellón núm. 18, **D. José Román y Virnés**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esa capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de junio próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería Reserva de Málaga núm. 69, **D. Francisco Roldán Garrillo**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Rute (Córdoba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 12 del mes actual, por el capitán del regimiento Infantería Reserva de Málaga núm. 69, **D. Valeriano Manzuco García**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REMONTA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que cuando los batallones que constituyen una media brigada de Cazadores no se encuentren reunidos en un mismo punto, se entienda, á los efectos del art. 13 del reglamento de Remonta para los cuerpos de Infantería, aprobado por real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 148), que el más antiguo lo es aquel que reuna esta condición dentro de la localidad en que resida el coronel jefe de la misma, sin que luego al incorporarse ó reunirse todos los de la media brigada, sea imprescindible hacer variación si las circunstancias no lo exigen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de la escala de reserva, afecto al regimiento Reserva de Jaén núm. 58, **D. Mariano García Hasta**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Baeza (Jaén), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le co-

rrsponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de Infantería de la escala de reserva, afecto á la Zona de reclutamiento de Barcelona número 60, **D. José Sánchez Orozco**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por el director del parque de Artillería de Zaragoza, respecto de si las certificaciones que deben servir de base para acreditar el municionamiento del tiro al blanco, y las gratificaciones de armamento á los diferentes cuerpos del ejército, dispuestas en el art. 18 del vigente reglamento de municionar, y en la real orden de 21 de junio de 1895 (C. L. núm. 180), deben deducirse de la revista de comisario del corriente mes de julio ó de la del próximo de agosto, en que quedará reducido el contingente de fuerza de las unidades activas del ejército, según previene la real orden de 18 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 157), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la dotación anual de municiones de los cuerpos, sea la que arroje la certificación de la revista de comisario del citado agosto, y respecto á la gratificación de armamento, que se les abone la correspondiente al número de armas con que pasaron la revista de julio antes citada, haciéndoles las deducciones correspondientes, desde la revista de agosto y meses sucesivos, en vista del armamento que haya quedado en su poder después de la reducción del contingente ordenada en la referida real orden de 18 del actual.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución fecha de ayer, se ha servido disponer que el teniente coronel **D. Manuel Martí y Díaz de Jáuregui**, excedente en la primera región, pase de primer jefe al sexto batallón de Artillería de plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

SICCION DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de junio próximo pasado, promovida por **D.ª Maria Isabel Urtariz y Magán**, domiciliada en esta corte, calle de Santa Isabel núm. 8, viuda del segundo teniente de Infantería **D. Jerónimo Alonso Castañón**, en súplica de que se haga efectivo un abonaré que posee, resguardo del depósito de la asignación que su difunto esposo le tenía hecha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se abone á la recurrente los 36 pesos que solicita, importe del depósito de la mencionada asignación, y previa la entrega del abonaré de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 5 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Antonio Díaz Benavides**, en súplica del abono de la pensión de una cruz de que se halla en posesión, correspondiente á los meses de junio á diciembre de 1897, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también, en la forma prevenida, la reclamación de la pensión que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899..

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de las intancias promovidas por los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Artillería **D. Wenceslao Farrés y Xarlant** y termina con el capitán de la escala de reserva de Infantería **D. Silvestre Vallo y Fernández**, en súplica de abono de las pensiones de cruz que en dicha relación se mencio-

nan, correspondientes á los meses que en la misma se indican, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se haga á los recurrentes las reclamaciones de las pensiones de cruz que solicitan por la Comisión liquidadora del cuerpo ó dependencia que hizo á los interesados el abono de las pagas correspondientes á los mismos meses, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Pensiones de cruz que reclaman	Meses de pensión que solicitan	Regiones en que se han promovido las instancias
Artillería...	Coronel....	{ D. Wenceslao Farrés y Xarlant.....	{ De una cruz roja de 3.ª clase del Mérito Militar.	{ Diciembre y enero últimos...	Primera.
Idem.....	Capitán....	{ » Severo Gómez Núñez...	{ De María Cristina con la diferencia de sueldo de teniente coronel á coronel.	{ Las de los meses correspondientes á las pagas de navegación.....	Idem.
Infantería..	Otro.....	{ » Telesforo Saz Alvarez...	{ De una Cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.	{ Septiembre de 1897 á febrero de 1898, ambos inclusive...	octava.
Idem E. R..	Otro.....	{ » Silvestre Vallo Fernández	{ De una cruz de 1.ª clase de María Cristina.....	{ Las de los correspondientes á las pagas de navegación....	Idem.

Madrid 31 de julio de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de abril último, promovida por el capitán de Infantería **D. Félix de la Fuente Moreno**, en súplica de abono de la pensión de una cruz del Mérito Militar que le fué concedida por real orden de 9 de febrero próximo pasado, correspondiente á los meses de agosto de 1897 á abril de 1898, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación de la pensión que solicita, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 7 de junio próximo pasado por el comandante de Infantería, en situación de excedente en esta corte, **D. Antonio Rodríguez de Rivera**, en súplica de abono de la diferencia de sueldo que le ha correspondido desde junio de 1898 á marzo del presente año por la pensión de la cruz roja de segunda clase que le fué concedida por real orden de 25 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el cuerpo ó dependencia que

hizo el abono al interesado de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que solicita, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

En vista de varias instancias cursadas por los Capitanes generales de las regiones que á continuación se expresan, promovidas por los oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Rodolfo Ojel Jaramillo y Martín** y termina con el del propio empleo, arma y escala **D. Melchor Bravo Rodríguez**, en súplica de abono de pagas de navegación los tres primeros y de compensación de las de marcha los dos últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien considerar comprendidos á los recurrentes en el art. 172 del reglamento vigente de revistas, teniendo por tanto derecho al abono de las pagas que á razón de los cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar solicitan en concepto de navegación los dichos tres primeros y á las que les facilitaron al efectuar su embarco á los dos últimos, reintegrando al presupuesto de la Península el importe de los sueldos correspondientes á los dos ó tres primeros meses siguientes á su alta en la misma, según

procedan de Cuba ó Filipinas, y haciéndoles á los tres primeros el abono de las pagas de referencia por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y devolviéndoles á los dos últimos por el mismo centro los descuentos que para reintegrar las percibidas se les hayan hecho; verificándose estas operaciones en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Distritos de procedencia	Región que ha cursado la instancia
Infantería E. R.....	Segundo teniente.	D. Rodolfo Ojel Jaramillo y Martín.....	Filipinas.....	Segunda.
Idem	Otro.....	» Luis Rabadán Rodríguez	Cuba.....	Primera.
Sanidad Militar	Médico 1.º	» Cándido Sánchez Ruiz.....	Idem.....	Segunda.
Infantería	Primer teniente..	» Ignacio Fernández Torrensada.....	Idem.....	Cuarta.
Idem E. R.	Segundo teniente	» Melchor Bravo Rodríguez.....	Idem.....	Segunda.

Madrid 31 de julio de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en 18 de marzo y 30 de mayo últimos, por el capitán de Infantería **D. José Moreno Lediño** y el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. José Vázquez Castro**, en súplica de abono de las diferencias de sueldo del empleo inferior inmediato al de que hoy se hallan en posesión, correspondientes á las dos pagas de navegación que han percibido al respecto del primero hallándose en posesión del superior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el abono de las diferencias de sueldo que ambos recurrentes solicitan como anexas á las pagas de navegación, se hagan por la Comisión liquidadora del cuerpo ó dependencia que les hizo el de las pagas de referencia, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la primera región y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería **D. Leopoldo Castañeda**, en súplica de abono de diferencia de sueldo de capitán de Infantería al de Caballería que es el arma á que pertenece, y que dejó de percibir durante los meses de marzo á septiembre inclusive del año último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que solicita, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Agustín Sifré Boguer**, en súplica de abono de las diferencias de sueldo de sargento á oficial, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación, en la forma prevenida, de las diferencias de sueldo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de marzo último, promovida por el teniente coronel de Infantería **D. Clemente Ruiz de Porras**, en súplica de abono de las dos pagas de navegación que no percibió á su regreso á la Península, procedente del ejército de Puerto Rico, en diciembre de 1894, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que los beneficios que se otorgaron al recurrente por real orden de 9 de mayo de 1898 (D. O. núm. 102), le sean satisfechos por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR
CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 de agosto de 1898, pro-

movida por el soldado agregado al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, **Antonio Blancas Ramírez**, regresado á la Península, procedente de la isla de Cuba, por herido, y en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar, vitalicia, que posee y que reclama á contar desde 1.º de junio de 1898, fecha de su alta en el expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono que solicita y disponer que por el batallón citado se formulen los oportunos extractos adicionales al ejercicio de 1897-98 y 1898-99, de carácter preferente por tratarse de devengos comprendidos en el art. 3.º, apartado letra C de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de abril último, promovida por el soldado del batallón Cazadores regional de esas islas número 1, **Francisco González Guerra**, en súplica de abono de la diferencia de plus sencillo al doble de reenganche desde el 21 de octubre de 1896 á fin de febrero del presente año, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del interesado, por no acreditar que haya jugado la suerte de soldado, ni la situación que le correspondió por razón del número obtenido en el sorteo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de abril último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Castellón, de ese instituto, **Fausto Perales Juan**, en súplica de abono del premio y plus de reenganche en el compromiso que actualmente sirve, contraído por cuatro años, con opción á dichos beneficios, en 1.º de junio de 1898, procedente de la clase de licenciado absoluto con menos de un año de separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado por hallarse comprendido en el art. 31 del reglamento de 3 de junio de 1889 y en la real orden de 4 de julio de 1893 (C. L. núms. 239 y 241). Es asimismo la voluntad de S. M., que la expresada Comandancia produzca la reclamación de los devengos correspondientes hasta fin de junio último, en adicionales á los ejercicios cerrados de 1897-98 y 1898-99; cuyo importe se comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Africa núm. 3, **Eugenio Velarde Cambronero**, en súplica de abono de gratificación de continuación en filas, devengada en los meses de febrero á junio, ambos inclusive de 1898, en los cuales perteneció á la Inspección de la Caja general de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que la Comisión liquidadora de la expresada Caja formule la correspondiente reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98; cuyo importe se comprenderá, después de liquidada, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores General Jefe de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de mayo último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería **D. Martín Pedrazuela Cardiel**, en súplica de que con arreglo á lo dispuesto en real orden de 8 de julio de 1897 (C. L. núm. 180), se le abone el premio del primer periodo de reenganche desde 1.º de febrero á fin de agosto de 1896, tiempo en que prestó sus servicios en concepto de escribiente provisional del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, perteneciendo como sargento al regimiento Reserva de Vitoria núm. 75, hoy Zona de reclutamiento núm. 62; y considerando que la citada disposición no empezó á regir hasta 1.º de abril de 1896, según preceptúa la real orden de 10 de agosto de 1897 (C. L. núm. 214), que la aclaró, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono del expresado premio que le correspondió en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 1896, y disponer que la mencionada Zona formule la correspondiente reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de 1895-96 y 1896-97; cuyo importe se comprenderá después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

En vista de la instancia que V. S. cursó á este Ministerio en 15 de junio anterior, promovida por el oficial primero de Administración Militar, con destino en esa Comisión liquidadora, **D. Manuel Padrón Escrich**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25) y 15 de febrero último (C. L. núm. 30).

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico mayor del cuerpo de Sanidad Militar **D. Manuel Rabadán Arjona**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el habilitado de expectantes á embarco de la cuarta región, se formule adicional al ejercicio cerrado de 1896-97, con aplicación al cap. 5.º, art. 4.º del mismo, en la que se reclamarán las diferencias de sueldo de médico mayor á subinspector de segunda que correspondieron al interesado en los meses de diciembre de 1896 y enero de 1897; la cual adicional, debidamente justificada y previa liquidación, se incluirá en el primer proyecto de presupuestos que se redacte, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de abril último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Pío Azcona Peña**, agregado al batallón Cazadores regional de Canarias núm. 1, en súplica de abono del sueldo entero de su empleo de los meses de enero y febrero próximo pasados, en vez de los cuatro quintos que percibió y cuya diferencia cree corresponderle, el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien conceder al interesado el abono que solicita, por carecer de derecho al mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

MATERIAL SANITARIO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, en analogía con lo dispuesto para el material sanitario en la real orden de 26 de enero último (C. L. núm. 13), dictando disposiciones para la repatriación del ejército de Filipinas, y con arreglo á lo prevenido en la de 21 de diciembre del año anterior (D. O. núm. 286), para el de farmacia procedente de la isla de Cuba, que el material de esta última clase y medicamentos que se reciban en los puntos de desembarco, procedente del citado Archipiélago, se remita al Laboratorio Central de Sanidad Militar, verificándose el transporte por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **María Lucía Alvarado Tejada** y termina con **Sebastián Valiente López y Dolores Argudo Huerta**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita

D. O. mda. 167

2 agosto 1899

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
María Lucía Alvarado Tejada	Madre viuda.	Soldado, Tomás Jiménez Alvarado...	182	50	15 julio 1896...	16	mayo...	1899	Cáceres.....	Trujillo.....	Cáceres.
María Burgés Trias	Idem.....	Cabo, Francisco Espert Burgés.....	273	75	Idem.....	16	novbre...	1898	Barcelona.....	Berga.....	Barcelona.
Isidra Cánovas Vicente	Idem.....	Soldado, Jerónimo Vidal Cánovas....	182	50	Idem.....	20	enero....	1899	Murcia.....	Alhama de Murcia.	Murcia.
Carmen Durán González	Idem.....	Idem, José Guerra Durán.....	182	50	Idem.....	15	junio....	1897	Huelva.....	Minas de Riotinto.	Huelva.
Felipe Herráñez González y Rosa Estévez y Rodríguez	Padres.....	Idem, Miguel Hernández Estévez....	182	50	8 julio 1860....	21	novbre...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Olmedo.....	Salamanca.
Juan Illa Planell y Eugenia Marqués Pujol	Idem.....	Idem, Merelo Illa Marqués.....	182	50	15 julio 1896....	6	octubre..	1898	Gerona ..	Vilamant.....	Gerona.
José Jorro Pérez y María Perles Torres	Idem.....	Idem, Jaime Jorro Perles.....	182	50	Idem.....	26	enero....	1899	Valencia.....	Calpe.....	Alicante.
Sebastián Lubián Sánchez y Valeriana García Martín	Idem.....	Idem, Francisco Lubián García.....	182	50	Idem.....	24	julio....	1898	Salamanca.....	Puerto de Béjar...	Salamanca.
José Medina López y Eduarda Oliva Pérez	Idem.....	Idem, Francisco Medina Oliva.....	182	50	Idem.....	2	febrero...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Segura de León....	Badajoz.
Vicente Martínez del Olmo	Padre.....	Idem, Manuel Martínez Fuentes....	182	50	Idem.....	29	marzo....	1898	Idem.....	Villar de Peralonso.	Salamanca.
Antonio Manjarres San José	Idem.....	Sargento, Celestino Manjarres Belloso.	547	50	Idem.....	31	diciembre	1898	Valladolid.....	sieteiglesias.....	Valladolid.
Baltasar Magro Taveira y Juana García del Campo	Padres.....	Soldado, Francisco Magro García....	182	50	Idem.....	24	marzo...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Ledesma.....	Salamanca.
Juan Merino Renedo y Manuela Ruiz González	Idem.....	Idem, Isidoro Merino Ruiz.....	182	50	Idem.....	2	enero....	1899	Palencia.....	Ríoemundo.....	Palencia.
Fernando Mariné Vidal y Margarita Castells Marcell	Idem.....	Sargento, Juan Mariné Castells.....	547	50	8 julio 1860....	7	marzo...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Barcelona.....	Barcelona.
D. ^a Hilaria Muñoz Hernando	Viuda.....	2. ^o teniente, D. Demetrio Aquilué y Claver.....	400	»	22 julio 1891...	23	diciembre	1898	Idem.....	Madrid.....	Madrid.
D. ^a Guillermina Nicanora Martínez	Idem.....	Capitán, D. Pedro Pérez Delgado....	625	»	Idem.....	12	febrero..	1899	Oviedo.....	Pola de Labiana..	Oviedo.
Mónica de la Orra Callejo	Madre viuda.	Soldado, Guillermo Arranz de la Orra.	182	50	15 julio 1896....	29	sepbre...	1897	Burgos.....	Mambrilla de Castejón.....	Burgos.
Pablo Polo Mirada y Teresa Rosell Llorens	Padres.....	Idem, José Polo Rosell.....	182	50	Idem.....	24	marzo...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Baix.....	Lérida.
Ramona Quintano Domínguez	Madre viuda	Idem, Jesús Domínguez Quintano....	182	50	Idem.....	13	abril....	1899	Orense.....	Queiroas.....	Orense.
Mateo Romiá Jove	Padre.....	Idem, Juan Romiá Castellón.....	182	50	Idem.....	25	marzo...	1899	Lérida.....	Sirós.....	Lérida.
Tomás Sañudo Ruiz y Josefa Ruiz Ruiz	Padres.....	Idem, Manuel Sañudo Ruiz.....	182	50	Idem.....	29	novbre...	1898	Santander.....	Villacarriedo.....	Santander.
Miguel Targa Cabistañ y Juana Suñé Canales	Idem.....	Idem, Miguel Targa Suñé.....	182	50	Idem.....	22	marzo...	1899	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Sebastián Valiente López y Dolores Argudo Huerta	Idem.....	Idem, Esteban Valiente Arguedo....	182	50	Idem.....	22	abril....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Campillo de Alto-buey.....	Cuenca.

Madrid 31 de julio de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.^a Enriqueta González Forte**, viuda de las terceras nupcias del comandante de Infantería **D. Luis Caturla y Puig**, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 16 de noviembre de 1898, siguiente día al del óbito de su esposo; habiendo resuelto á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril último (D. O. número 75), que la recurrente tiene derecho desde la propia fecha 16 de noviembre de 1898 hasta el 1.º de enero próximo pasado, á la bonificación del tercio de la referida cantidad, importante 375 pesetas, que le será satisfecha por las cajas del Ministerio de Ultramar. Igualmente se ha servido resolver que las hijas del primer matrimonio del causante **Doña María del Carmen y D.^a María Isidora Caturla y Travieso**, carecen de derecho á coparticipar de la expresada pensión, pudiendo sólo aspirar á las pagas de tocas, previa la presentación de los documentos necesarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Alejandro Mucientes y Castro**, residente en la Habana, en súplica de que se le conceda licencia para residir en la isla de Cuba, trasladando á la Delegación de Hacienda de Pontevedra, y en la cuantía que le corresponda, el sueldo de retiro que disfrutaba, según real orden de 29 de abril de 1884, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el haber mensual de 672 pesetas, por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite haber dejado de percibirlo por las cajas de la isla de Cuba hasta fin de diciembre de 1898 y asignándole en vía de revisión los 84 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de comandante, que por sus años de servicio le corresponden, ó sean 336 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 1.º de enero del año actual. Al propio tiempo S. M. se ha servido conceder al mencionado jefe la licencia que solicita para residir en la isla de Cuba, en la inteligencia de que deberá prestar declaración ante la autoridad competente, de no haber perdido la nacionalidad española; sujetándose á las disposiciones que por el Ministerio de Hacienda se hayan dictado ó se dicten respecto de las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar como profesor á la primera compañía del Colegio de ese instituto, al capitán **D. Zenón Salas Marzal**, que se encuentra de reemplazo, afecto á la Comandancia de Santander.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 6 de septiembre del año anterior, instruido con motivo de la inutilidad del soldado **Jaime Mes- tres Roca**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 10 de junio último, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de junio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la consulta hecha á este Ministerio por el Capitán general de Canarias, sobre la admisión por la Caja general de Ultramar de una carpeta de cargos por suministros del mes de febrero último, hecho por el batallón Cazadores regional de aquellas islas á varios individuos regresados de Filipinas por inútiles, teniendo en cuenta que los individuos de referencia fueron agregados á cuerpo en virtud de real orden de 28 de octubre de 1896 (C. L. núm. 296), para el percibo de haberes y que estos fueran devengados antes de la publicación de la real orden de 26 de enero último (C. L. núm. 13), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por esa dependencia sean satisfechos dichos cargos por hallarse los individuos de referencia comprendidos en la real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. número 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Señor Capitán general de las islas Canarias.

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer de la asamblea de la Orden de San Hermenegildo, se ha servido disponer que el coronel de Caballería, retirado en esta corte, **D. Sixto Périz Román**, á quien por real orden circular de 9 de mayo último (D. O. núm. 103), se concedió percibiera la pensión de Cruz de dicha Orden á razón de real fuerte, hasta fin de diciembre de 1898, se atenga para el percibo de la pensión correspondiente á los meses restantes del pasado ejercicio, á lo que dispone la real orden circular de 30 de junio próximo pasado (D. O. núm. 145).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel graduado, teniente coronel de Infantería, retirado en Sevilla, **D. Antonio Weber Peinado**, en súplica de que la pensión de cruz de la Orden de San Hermenegildo que percibía por la Intendencia general de la isla de Cuba, le sea abonada por la Intendencia militar de la segunda región, por haber tenido que trasladar su residencia á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea la citada Orden, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M. que para el percibo de la referida pensión, correspondiente á los meses de que el interesado se encuentra en descubierto, se atenga á lo dispuesto en la real orden circular de 30 de junio próximo pasado (D. O. núm. 145).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel graduado, comandante de Infantería, retirado en Barcelona, **D. Manuel Milián Bonet**, en súplica de que la pensión de cruz de la Orden de San Hermenegildo, que percibía por las cajas de Filipinas, le sea abonada por la Intendencia militar de la cuarta región, por haber tenido que trasladar su residencia á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la citada Orden, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M. que para el percibo de la referida pensión, correspondiente á los meses de que se encuentra en descubierto el interesado, se atenga á lo dispuesto en la real orden circular de 30 del mes de junio próximo pasado (D. O. núm. 145).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista, de la instancia promovida por el coronel graduado, teniente coronel de Infantería, retirado en Sevilla, **D. José Ordovás y Noguerales**, en súplica de que la pensión de cruz de la Orden de San Hermenegildo, que percibe por las cajas de las islas Filipinas, le sea abonada por la Intendencia militar de la segunda región, por haber tenido que trasladar su residencia á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la citada Orden, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M. que para el percibo de la referida pensión, correspondiente á los meses de que se encuentre en descubierto el interesado, se atenga á lo dispuesto en la real orden circular de 30 de junio próximo pasado (D. O. núm. 145).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, retirado en Madrid, **D. José Ferrín Lado**, en súplica de que la pensión de cruz de la Orden de San Hermenegildo, que percibe por la Intendencia de la Capitanía general de la isla de Cuba, le sea abonada por la Intendencia militar de la primera región, por haber tenido que trasladar su residencia á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la citada Orden, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M. que para el percibo de la referida pensión, correspondiente á los meses de que se encuentra en descubierto el interesado, se atenga á lo dispuesto en la real orden circular de 30 de junio próximo pasado (D. O. núm. 145).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería, retirado en Málaga, **D. Mariano Vallejo Huete**, en súplica de que la pensión de cruz de la Orden de San Hermenegildo, que percibía por la Intendencia general de la isla de Cuba, le sea abonada por la Intendencia militar de la segunda región, por haber tenido que trasladar su residencia á la Península, el

Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la citada Orden, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado. Es asimismo la voluntad de S. M. que para el percibo de la referida pensión, correspondiente á los meses de que el interesado se halla en descubierto, se atenga á lo dispuesto en la real orden circular de 30 de junio próximo pasado (D. O. núm. 145).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería, retirado en Pamplona, **D. Manuel Jusú Artazcoz**, en súplica de que la pensión de cruz de la Orden de San Hermenegildo que percibía por la Intendencia general de la isla de Cuba, le sea abonada por la Intendencia militar de la sexta región, por haber tenido que trasladar su residencia á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la citada Orden, se ha servido acceder á la petición del recurrente. Es

asimismo la voluntad de S. M. que para el percibo de la referida pensión, correspondiente á los meses de que el interesado se halla en descubierto, se atenga á lo dispuesto en la real orden circular de 30 de junio próximo pasado (D. O. número 145).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del actual, manifiesta á este Ministerio, que han sido incluidos en las respectivas escalas de aspirantes á pensión, los caballeros de la Orden de San Hermenegildo que se expresan en la siguiente relación, que da principio con **D. Manuel Macías Casado** y termina con **D. Juan Zamarreño Zato**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardé á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

Relación que se cita

Clases	Armas ó cuerpos	Situación	Empleos	NOMBRES	ANTIGÜEDAD		
					Día	Mes	Año
Gran Cruz..	E. M. G. del Ejército	Activa...	Teniente general..	D. Manuel Macías Casado.....	6	abril...	1891
	Idem.....	Reserva..	General de brigada.	» Manuel Michéo Díaz de Mayorga...	8	idem ...	1891
	Armada.....	Activa...	Vicealmirante.....	» Vicente Manterola Taxonera.....	17	idem ...	1891
	E. M. G. del Ejército	Idem....	General de brigada.	» Carlos Barraquer Royira.....	23	idem ...	1891
	Armada.....	Idem....	Contraalmirante..	» Segundo Bermejo Merelo.....	30	idem ..	1891
	E. M. G. del Ejército	Reserva..	General de brigada.	» Bernardo Muñoz de Vaca y Frías..	8	mayo ...	1891
	Idem.....	Idem ...	Idem.....	» Luis Díaz Argüelles García.....	2	junio ..	1891
	Idem.....	Activa...	Idem de división..	» Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso	17	idem ...	1891
	Idem.....	Idem....	Idem.....	» Francisco de Castilla Parreño.....	23	idem ..	1891
	Infantería.....	Idem....	Coronel	» Francisco González Togores.....	18	julio... 1884	
Placa.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	» Angel Mir Casares	2	abril... 1888	
	Idem.....	Idem....	Idem.....	» Pío Aguirre del Campal.....	16	dicbre. . 1890	
	Idem.....	Idem....	Teniente coronel..	» Manuel Márquez Ruíz.....	9	octubre.. 1890	
	Idem.....	Idem....	Idem.....	» Enrique González Fita.....	10	febrero.. 1891	
	Idem.....	Idem....	Idem.....	» Luis Bourgón Martínez.....	8	abril... 1891	
	Idem.....	Idem....	Comandante.....	» Fidel Fidalgo Alvarez.....	5	febrero.. 1891	
	Caballería.....	Idem....	Idem.....	» Atanasio Lande Ramírez.....	11	julio... 1890	
	Ingenieros.....	Idem....	Coronel	» Domingo de Lizaso Azcárate.....	22	enero ... 1890	
	Inválidos.....	Idem....	Teniente coronel..	» Felipe García Jalón y Vea Murguía	24	idem ... 1889	
	Armada.....	Idem....	Capitán de fragata.	» Miguel Pascual de Bonanza y Pascual del Pobil	24	idem ... 1890	
Cruz.....	Infantería.....	Retirado	Capitán	» Anselmo García Azorero.....	24	septbre.. 1878	
	Idem.....	Idem....	Idem.....	» Juan Gómez Tenorio.....	28	idem ... 1878	
	Idem.....	Idem....	Idem.....	» Manuel Celaya Muñoz.....	28	idem ... 1878	
	Idem.....	Activa...	Primer teniente ..	» Agustín Sánchez Martín	24	octubre . 1890	
	Guardia Civil.....	Idem....	Capitán	» Francisco Santana y Santana.....	28	novbre.. 1890	
	Idem.....	Idem....	Primer teniente ..	» José Gómez Galíndez.....	15	mayo ... 1889	
	Carabineros.....	Idem....	Capitán	» Idefonso Gallego Roja.....	13	julio... 1890	
	Idem.....	Idem....	Idem.....	» Juan Zamarreño Zato.....	26	novbre.. 1890	

Madrid 31 de julio de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería, retirado en Barcelona, **D. Ramón Jimeno Agustín**, en súplica de que la

pensión de cruz de la Orden de San Hermenegildo, que percibía por la Intendencia general de la isla de Cuba, le sea abonada por la Intendencia militar de la cuarta región, por

haber tenido que trasladar su residencia á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la citada Orden, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M., que para el percibo de la referida pensión, correspondiente á los meses de que se encuentra en descubierto el interesado, se atenga á lo dispuesto en la real orden circular de 30 de junio próximo pasado (D. O. núm. 145).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

EQUIPO Y MONTURA

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 17 de junio próximo pasado, acompañando acta duplicada levantada por la Junta económica del regimiento de Caballería de María Cristina, relativa á la clasificación y reconocimiento de los efectos de montura de la Comisión liquidadora del disuelto regimiento de Caballería del Rey, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los mencionados efectos sean distribuidos sin cargo entre los cuerpos que V. E. designe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 1.º del actual, al que acompañaba relación valorada, importante 7.684 pesetas, de los morrales de tapa impermeable que trajo de Cuba el primer batallón del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la expresada cantidad se cargue al fondo de material de la Comisión liquidadora, y los morrales causen alta en los estados de almacén del citado regimiento, para emplearlos según se disponga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

HABILITADOS DE CLASES PASIVAS

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo dispuesto en real orden de 8 de octubre de 1898 (D. O. núm. 324), que establece la prohibición de ejercer el cargo de agentes de bolsa á los jefes y oficiales del ejército que no estén reglamentariamente en la situación de supernumerarios, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se

ha dignado disponer que se haga extensiva dicha prohibición á los cargos de agentes de negocios y habilitados de clases pasivas, que no podrán ser desempeñados si no por los jefes y oficiales que se encuentren en la mencionada situación de supernumerarios sin sueldo, los cuales deberán satisfacer las contribuciones que á la expresada industria corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en 27 de junio próximo pasado, proponiendo para recompensa al primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Vizcaya y fuerza de la misma, por el distinguido comportamiento observado en la aprehensión de un contrabando de armas, llevado á cabo en el pueblo de Larrabezua, los días 27 al 29 de noviembre último, así como la detención de cinco individuos, principales agentes de dicho delito; considerando que el servicio de referencia es de importancia y que demostraron en él los interesados dotes de inteligencia, celo y actividad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 18 del actual, ha tenido á bien conceder á los jefes, oficiales é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel **D. Ricardo González Madreda** y termina con el guardia segundo **Fermin Menchaca López**, las recompensas que en ella se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
T. coronel...	D. Ricardo González Madreda.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Comandante	» Francisco Amaya Díaz..	Mención honorífica.
Capitán....	» Arturo Conde Fernández	
Sargento....	Antonio Mure Díaz.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.
Cabo	Fernando Bartolomé López	
Guardia 1.º.	Francisco Castellanos Ruiz.	
Sargento....	José Pérez Piñar	
Guardia 1.º.	Dionisio Santos Calvo.....	Mención honorífica.
Otro.....	Severiano Fernández Sasimendi.....	
Otro 2.º.....	Juan Pavero Mateo.....	
Otro.....	Luciano García Berruco...	
Otro.....	Miguel Imaz Urdangarin...	
Otro.....	Crispulo Sáez Rodrigo.....	
Otro.....	Emilio Salau Oña.....	
Otro.....	Fermin Menchaca López...	

Madrid 31 de julio de 1899

CAPDEPÓN

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO
LICENCIAS

En vista del oficio de V. S. del 24 del actual, y del que en copia acompaña del médico de esa academia, he concedido

15 días de licencia por enfermo para esta corte, al alumno **D. Manuel Zavala y Lera.**

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SOCORROS MUTUOS

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1899, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 143, de 2 del actual.....		9	81	Satisfecho por el importe de 14 defunciones que se publican.....	28.000		>
Recibido de los cuerpos y dependencias.....	29.097		88	Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento).....	78		>
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo..	1.029		69
<i>Total</i>	29.107		69	<i>Total</i>	29.107		69

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º de reglamento.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Capitán....	D. Bartolomé Barba García.....	28	mayo..	1898	Su viuda D.ª Angeles Hernández Diaz.....	2.000	Reg. de España núm. 46.
Comte.	» Antonio Ferrer Puyols.....	23	dicbre.	1898	Idem id. D.ª Benigna Jiménez Bretón.....	2.000	Zona de Bilbao núm. 22.
Coronel....	» Antonio Moreno Navarro y Franco.....	24	idem...	1898	Idem id. D.ª Dolores Fernández.....	2.000	Idem de Madrid núm 57.
T. coronel..	» Angel Ortega y García.....	24	idem...	1898	Idem id. D.ª Aurora de Armas Delgado....	2.000	Reg. de Montenegro núm. 84.
Capitan....	» Julián Fernández Exposito.....	24	idem...	1898	Su padre D. Ramón Fernández Fernández	2.000	Idem de Monforte núm. 110.
Otro.....	» Casimiro Camacho Nava.....	26	idem...	1898	D.ª Maria Garcés Santos.....	2.000	Zona de Lugo núm. 8.
Comte.....	» Francisco Alegre Pons.....	28	idem...	1898	Su viuda D.ª Gaspara Sobrino.....	2.000	Idem de Ciudad Real núm. 27.
Músico mayor.....	» José Font Marimón.....	29	idem...	1898	Idem id. D.ª Encarnación Fernández.....	2.000	Reg. de Soria núm. 9.
1.º teniente	» Esteban Rieta Blanes.....	1.º	enero..	1899	Idem id. D.ª Ramona Sánchez Sanjuán....	2.000	Zona de Zaragoza núm. 55.
T. coronel..	» Antolin Méndez Alvarez.....	1.º	idem...	1899	D.ª Javiera Blanco Estella y D. Pedro Méndez, por partes iguales.....	2.000	Idem id.
Capitán....	» Joaquín Pérez Bofalliu.....	1.º	idem...	1899	Su hija D.ª Maria Angela.....	2.000	Idem de Barcelona núm. 60.
Otro.....	» Aurelio Gutiérrez Romero.....	3	idem...	1899	Su viuda D.ª Josefa Gutiérrez de Gutiérrez	2.000	Reg. de Cádiz núm. 98.
Otro.....	» José Garnacho González.....	4	idem...	1899	Idem id. D.ª Dolores Terrero y Estrada....	2.000	Zona de la Coruña núm. 32.
Otro.....	» Bernardino González Romero....	4	idem...	1899	Idem id. D.ª Dolores Gómez y Gómez.....	2.000	Reg. de Soria núm. 9.

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Médicos.....	Capellanes.....	Músicos mayores.....	TOTAL.....
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	»	7	27	137	339	950	1.477	734	386	4	10	33	4.104
Altas á voluntad propia....	»	»	»	»	1	2	2	1	4	»	»	»	10
<i>Suman</i>	»	7	27	137	340	952	1.479	735	390	4	10	33	4.114
Bajas á voluntad propia....	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	3
Idem por fallecimiento.....	»	»	»	»	»	5	3	2	»	»	1	»	11
<i>Quedan</i>	»	7	27	137	340	947	1.475	733	388	4	9	33	4.100

NOTAS. Quedan pendientes de publicación, hoy día de la fecha, 108 defunciones, de las cuales corresponden 41 á señores socios retirados. La primera defunción para publicar, salvo las de fechas atrasadas que se puedan recibir, corresponde al día 6 de enero y la última al día 20 del actual.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses, y otros que, como comprendidos en el art. 16 del reglamento, se les concede nuevo ingreso en la Sociedad.

Los justificantes de las cuentas publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días hábiles de oficina.

Han dejado de remitir las cuotas los regimientos de Córdoba núm. 10, Zaragoza núm. 12, Orense núm. 59, Pamplona núm. 61, Badajoz núm. 62, Lugo núm. 64, Almería núm. 65, Madrid núm. 72, Castellón núm. 74, Orihuela núm. 76, Teruel núm. 77, Castrejana núm. 79, Játiva núm. 81, Flandes núm. 82, Ciudad Real núm. 83, Santander núm. 85, Astorga núm. 86, S-govia núm. 87, Coruña número 88, Coruña núm. 88, Gravelinas núm. 89, Baza núm. 90, Compostela núm. 91, Valladolid núm. 92, Pontevedra núm. 93, el Bruch núm. 95, Cáceres núm. 96, Cádiz núm. 98, Palencia núm. 100, Alicante núm. 101, Huesca núm. 103, Lorca núm. 104, Albacete número 105, Plasencia núm. 106, Lérida núm. 107, Salamanca núm. 108, Monforte núm. 110, Ronda núm. 112, Melilla núm. 2, las zonas de Jaén núm. 2, Mataró núm. 4, Almería núm. 9; Osuna núm. 10, Málaga núm. 13, Soria núm. 14. Getafe núm. 16, Córdoba núm. 17, Murcia núm. 20, Teruel núm. 21, Játiva núm. 25, Ciudad Real núm. 27, Granada núm. 34, Santiago núm. 35, Pontevedra núm. 37, Manresa núm. 39, Cáceres núm. 40, Cádiz núm. 42, Gijón núm. 43, Palencia núm. 44, Huesca núm. 47, Lorca núm. 48, Albacete número 49, Talavera núm. 50, Salamanca núm. 52, Guadajara núm. 53, Ronda núm. 56, Madrid núm. 57, Barcelona núm. 60, Vitoria núm. 62 y Santa Cruz de Tenerife; los batallones de Cazadores de Mérida núm. 13 y de Alfonso XII núm. 15 y los batallones Reservas de Canarias núms. 1, 3, 4 y 6.

Madrid 30 de julio de 1899.

El Comandante Secretario,
Julio Suárez Llanos

V.º B.º
El General Presidente,
Enrique de Orozco

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

APÉNDICE DE 1898

Á LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO Y AL REGLAMENTO VIGENTES

Obra declarada de gran utilidad para las Capitanías generales, Gobiernos militares, Cuerpos activos y de reserva, Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta, Academias militares y personal militar de las Comisiones mixtas, por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

Se halla á la venta en esta Administración al precio de 2 pesetas y 7 con la Ley y el Reglamento.

REGLAMENTO ORGÁNICO

PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897.

Se halla á la venta, al precio de 0,50 de peseta, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, establecido en Toledo, y en la Sección de instrucción y reclutamiento de este Ministerio.

CONSULTOR

PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

Instrucciones doctrinales y prácticas para conocer quiénes son los individuos que en el Ejército, Guardia Civil ó Infantería de Marina, pueden disfrutar premio de reenganche; seguidas de una recopilación completa de las disposiciones vigentes, debidamente acotadas y comentadas para su mejor inteligencia y aplicación

POR:

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Obra premiada con la Cruz del Mérito Militar y declarada de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio en Madrid, 5 pesetas ejemplar, y 5,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobre.